

## **ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA FREEZONE COMERCIAL E IMPORTADORA S.A.**

En el cantón de Samborondon, de la provincia del Guayas, a los 15 días del mes de diciembre del año dos mil doce, siendo las quince horas, en la oficina de la compañía ubicada en la Cda. Entre Ríos Mz. Y1 solar 27-28, primer piso, se reúnen todos los accionistas de la Compañía FREEZONE COMERCIAL E IMPORTADORA S.A. con el propósito de constituirse en Junta General de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañía. Los siguientes accionistas: señor Ing. Flavio Arsecio Arevalo Arevalo, propietario de diecinueve mil acciones y la Sra. Ing. Helga Karina Cedeño Crespín propietaria de mil acciones. De igual manera se deja expresa constancia de que todas las acciones son ordinarias y nominativas, las mismas que tienen un valor de cuatro centavos de dólar de Estados Unidos de América y se encuentran a la presente fecha íntegramente suscrita y totalmente pagadas.

La presente Junta general se reúne de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la ley de Compañías, esto es, con el carácter de Universal y prescindiendo del requisito de convocatoria previa por la prensa, por encontrarse reunido la totalidad del Capital Social de la Compañía que es de Ochocientos Dólares, dividiendo en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de Estados Unidos de América cada una.

Para el efecto preside la sesión la señora Karina Cedeño Crespín, en su calidad de presidente y actúa de Secretario el Señor Flavio Arsecio Arevalo Arevalo, en calidad de Gerente General de la misma. Una vez cumplidos con lo dispuesto en el Artículo 239 de la ley de compañías, se declara instalada la sesión con el objeto de tratar dos puntos que constituyen el orden del día y sobre la cual se encuentran previamente informados, por haberlo conocido con anticipación y que son:

### **PUNTO UNO: REFORMAR LA CLAUSULA SEGUNDA COMBIANDO EL DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA**

El señor presidente declara instalada la sesión y pone en consideración de la Junta la discusión del primer punto del orden del día y luego de la debida deliberación, por unanimidad del capital pagado de la compañía, la junta General de Accionistas RESUELVE REFORMAR LA CLAUSULA SEGUNDA que quedara de la siguiente manera:

**“La compañía que se constituye por el presente contrato de sociedad se denominará FREEZONE COMERCIAL E IMPORTADORA S.A., su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio es el cantón Samborondon, provincia del Guayas, pudiendo establecer sucursales o agencia en cualquier parte del país”.**

### **PUNTO DOS: REFORMAR LA CLAUSULA TERCERA AGREGANDO AL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS A LAS QUE TAMBIEN SE PODRA DEDICAR Y SUPRIMIENDO LOS LITERALES H y R A LAS QUE NO SE VA A DEDICAR.**

El señor Presidente pone en consideración de la Junta de discusión del segundo punto del orden del día que es REFORMAR LA CLAUSULA TERCERA, ampliando el objeto social de la compañía. La ampliación quedara como sigue a continuación:

“La compañía se dedicara a las actividades para las que fue constituida, exceptuando los literales H y R que quedan SUPRIMIDOS, y también se podrá dedicar a las siguientes actividades:

s) Importación, exportación, fabricación, adquisición, compra, venta, consignación, alquiler e instalación de Sistemas para video vigilancia o CCTV, Control de Acceso, Alarmas, Incendio y todos los equipos, dispositivos, accesorios, partes, piezas y repuestos relacionados con control y prevención.

t) Importación, exportación, fabricación, adquisición, compra, venta, consignación, alquiler e instalación de cámaras para video-vigilancia análogas, IP, con cable o Inalámbricas.